

Comunicado de Prensa 007

DIAN AMPLÍA PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Bogotá D.C., 25 de enero de 2021. Mediante Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN **amplió hasta el próximo 30 de junio** el plazo para que los contribuyentes actualicen en el Registro Único Tributario –RUT, las actividades económicas que desarrollan.

Con esta nueva disposición, la Entidad modifica la fecha que establecía el Artículo 2 de la Resolución 000114 de 2020, con la cual se informó de los cambios de la Clasificación de Actividades Económicas CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas), establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y que en el caso de los Pensionados, creó el código 0020, necesario para diferenciarlos del código de actividad de asalariados.

La DIAN está actualizando automáticamente, de oficio, el RUT de los Pensionados que presentaron la Declaración de Renta durante el año 2020, informando ingresos por concepto de pensión en la cédula de pensiones.

El RUT se puede actualizar mediante autogestión en los canales virtuales de la DIAN; sin embargo, los ciudadanos pueden programar citas para su actualización, que serán atendidas mediante correo electrónico.
<https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/>

Consulte el abecé y paso a paso de cómo actualizar el RUT con o sin firma electrónica.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abecce-Actividades-Economicas.pdf>
https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/RUT/Documents/Actualiza_RUT_2020.pdf

La DIAN reitera que para actualizar el RUT ningún ciudadano requiere desplazamientos ya que la Entidad, debido a la situación de pandemia que afronta el país, ha concentrado su atención, exclusivamente a través de canales virtuales que permiten la realización de trámites y servicios. Este trámite no tiene ningún costo económico.

<https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLoginOld.faces>